



INFORME TÉCNICO N° 022-2024-MTC/24.07-CGA-CP

A : JOSÉ LUIS SERVA SEVILLA

Director de la Oficina de Administración

DE : RUBÍ XIOMARA ANDIA INCA

Coordinador (e) de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento

Asunto : Publicación de bienes muebles sobrantes

Fecha: Lima, 11 de diciembre del 2024

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones-FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo Nº 018-2018-MTC, que dispone la fusión del Fondo de Inversiones en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones -PRONATEL.
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.6. Decreto Supremo N° 010-2021-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.7. Resolución Ministerial Nº 311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones PRONATEL y su modificatoria.
- 1.8. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y sus modificatorias.









II. **ANTECEDENTES:**

- 2.1. Mediante Informe Final del Inventario de bienes muebles patrimoniales de fecha 18 de enero de 2024, correspondiente al año fiscal 2023 del PRONATEL, la Comisión de Toma de Inventario reportó cuarenta y tres (43) bienes considerados como bienes sobrantes.
- 2.2. Se ha clasificado y detectado lo siguiente:

BIENES MUEBLES PATRIMONIALES SOBRANTES	CANTIDAD
Bienes en mal estado	17
Bienes con código patrimonial	6
Bienes de operador	3
Bienes extraídos	5
Bienes comprados.	3
Bienes por sanear	9
TOTAL	43

2.2.1. Sobre los diecisiete (17) bienes muebles sobrantes en estado malo

De acuerdo a o señalado en la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento "no corresponde realizar el saneamiento bienes muebles sobrantes que se encuentra en mal estado que no serán de utilidad para el PRONATEL.

N°	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES
1	2381	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOF	1576	NEGRO	BORROSO	S/DIMENSION
2	3928	CREDENZA DE MELAMINA	SIN MARCA	S/MODELO	BLANCO	S/SERIE	S/DIMENSION
3	4265	PERCHERO DE MADERA	SIN MARCA	S/MODELO	MARRON	S/SERIE	S/DIMENSION
4	4362	MONITOR	HP	1502	PLOMO	CNN4150YSL	S/DIMENSION
5	4363	MONITOR	ADVANCE	LS17	NEGRO	HA17H9NP619173V	S/DIMENSION
6	4371	GABINETE DE METAL	S/MARCA	1 PUERTA	NEGRO	90X60	S/DIMENSION
7	4379	ESCALERA DE MADERA	SIN MARCA	S/MODELO	ROJO	S/SERIE	S/DIMENSION
8	4429	MONITOR	VIEW SONIC	VA2719- SMH	NEGRO	UW3171500076	S/DIMENSION
9	4458	GABINETE DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	NEGRO	56X60X41	S/DIMENSION
10	4571	ANTENA PARABOLICA	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	S/DIMENSION
11	4572	PANEL SOLAR	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	S/DIMENSION







12	4721	MODULADOR	DITEL	MB600	CREMA	MB1145-7	S/DIMENSION
13	4722	TRANSMISOR TV	DITEL	TDV-50P	DORADO	1145-7	S/DIMENSION
14	4723	TRANSMISOR FM	DITEL	TDF-50MP	CREMA	1208-506	S/DIMENSION
15	5036	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	SRD00F2	NEGRO	NA4MH9MG	S/DIMENSION
16	5037	CONVERTIDOR DE FIBRA OPTICA A ETERNET	TRENDNET	TEF- 1000MGA	PLOMO	c21730ma00560	S/DIMENSION
17	5063	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO - GPS	TRIMBLE	JUNO SD	NEGRO	42000103600712	S/DIMENSION

2.2.2. Sobre los seis (06) bienes muebles con código patrimonial

De los cuarenta y tres (43) bienes reportados como sobrantes, seis (06) de ellos no corresponde realizar saneamiento, toda vez que ya forma parte del patrimonio de PRONATEL.

N°	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES
1	514	PARLANTE	POLYCOM	S/MODELO	PLOMO	821320004041D2	S/DIMENSION
2	1140 SWITCH		TP LINK	S/MODELO	BLANCO	S/SERIE	S/DIMENSION
3	2067	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	NEGRO	CN-0F2JV2-LO300- 8BO-12GZ-A03	S/DIMENSION
4	2745	TECLADO - KEYBOARD	DELL	KB216T	NEGRO	CN-0F2JV2-LO300- 83R-04JX-A03	S/DIMENSION
5	4312	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	S/MODELO	MARFIL	S/SERIE	1.30 X 0.60 X 0.75
6	4514	GABINETE DE METAL DE PISO 42 RU	NEXXT SOLUTIONS	RAL 9005	NEGRO	S/SERIE	2.10 X 0.62 X 0.80

2.2.3. Sobre tres (03) bien de propiedad de operarios

De los cuarenta y tres (43) bienes reportados como sobrantes, tres (03) de ellos es de propiedad de operarios, el cual se encuentra ubicado físicamente en las instalaciones del PRONATEL.

N°	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA MODELO CO		COLOR	SERIE	DIMENSIONES
1	1804	ESTABILIZADOR	FORZA	FVR-12218	NEGRO	13205017571	S/DIMENSION
2	4431	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M71E	NEGRO	MJKDWAY	S/DIMENSION
3	4432	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	THINKCENTRE M71E	NEGRO	1S3134B8SMJKDWHC	S/DIMENSION

2.2.4. Sobre los cinco (05) bienes muebles extraídos del saneamiento

De los cuarenta y tres (43) bienes reportados como sobrantes, cinco (05) bienes fueron extraído del saneamiento de acuerdo al siguiente detalle:









1	Frigobar fue adquirido por el personal de la Dirección de Ingeniería y Operaciones.
2	Vatímetros pertenecen al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
1	Unidad de Central de Procesador pertenecen al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
1	Escalera metálica pertenece al pertenecen al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Descripción de los cinco (05) bienes:

N°	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES
1	927	FRIOBAR	DAEWOO	FR-146RN	NEGRO	TR16ZEC4640323	S/DIMENSION
2	4390	VATIMETRO	TERMALINE WATTMETER	6155	PLOMO	418	S/DIMENSION
3	4395	VATIMETRO	TERMALINE WATTMETER	43P	PLOMO	4053	S/DIMENSION
4	4430	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	DCSM1S	NEGRO	7DLQ1P1	S/DIMENSION
5	4480	ESCALERA METALICA	TIPO TIJERA04514	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	S/DIMENSION

2.2.5. <u>Sobre los tres (03) bienes muebles sobrantes proveniente de la compra por caja chica.</u>

De los cuarenta y tres (43) bienes reportados como sobrantes, la Coordinación de Gestión de Finanzas mediante memorando remitió facturas de comparas por caja chica de un (01) bienes fue comprado por caja chica y dos bienes fueron adquiridos por orden de servicio, de acuerdo a la documentación hallada, los cuales se encuentran detallados de la siguiente manera:

N°	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES
1	1781	RACK	S/MARCA	S/MODELO	NEGRO	S/SERIE	S/DIMENSION
2	3793	BANCO DE BATERIAS	ESPOWERS	S/MODELO	NEGRO	BB-ES-2022-24	S/DIMENSION
3	3794	BANCO DE BATERIAS	ESPOWERS	S/MODELO	NEGRO	BB-ES-2022-29	S/DIMENSION

2.2.6. Sobre los nueve (09) bienes muebles sobrantes

De cuarenta y tres (43) bienes reportados como sobrantes, nueve (09) bienes se proponen para el saneamiento de bienes al cumplir con las normas para la inclusión del bien hacia el PRONATEL.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

La denominación, la descripción, ubicación física, estado de conservación de los bienes muebles materia de saneamiento se encuentran detallados: ANEXO I

ı	N	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO	UBICACIÓN
	1	608	LECTORA DE HUELLA	ZKT	S/MODELO	GRIS	S/SERIE	S/DIMENSION	В	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES







2	609	LECTORA DE HUELLA	ZKT	S/MODELO	GRIS	S/SERIE	S/DIMENSION	В	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES
3	1132	ASPIRADORA ELECTRICA	MIYAKO USA	50-B511	VERDE	S/SERIE	S/DIMENSION	В	AREA DE INFORMATICA
4	2361	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	DTB310 1TB	NEGRO	77L4T3Y3T0ZF	S/DIMENSION	В	AREA DE INFORMATICA
5	2802	TELEVISOR LED	PHILIPS	50PUD7406/44	NEGRO	XM4A2251001721	S/DIMENSION	В	AREA DE INFORMATICA
6	3779	ANTENA INALAMBRICA	ROCKET	ACGENZ	BLANCO	S/SERIE	S/DIMENSION	R	AREA DE INFORMATICA
7	3780	ANTENA INALAMBRICA	ROCKET	ACGENZ	BLANCO	S/SERIE	S/DIMENSION	R	AREA DE INFORMATICA
8	3837	RACK DE PISO	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	S/SERIE	0.55X0.32X1.30	В	AREA DE INFORMATICA
9	4918	REPISA ALACENA	S/MARCA	S/MODELO	CREMA	S/SERIE	S/DIMENSION	R	AREA DE ABASTECIMIENTOS

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN:

4.1. El Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados.

Al respecto el artículo 6 del mismo cuerpo legal, ha establecido que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.

4.2. Mediante la Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en adelante la Directiva, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento.

La Directiva señala sobre el procedimiento de bienes muebles sobrantes lo siguiente:

"Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes" Artículo 38.- Bienes muebles sobrantes

Los bienes muebles sobrantes tienen su origen por cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) No se cuenta con la documentación suficiente para su incorporación en el registro patrimonial
- b) No han sido reclamados por sus propietarios

¹ Saneamiento Administrativo: procedimiento orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles identificados como sobrantes o faltantes. Se efectúa durante el año fiscal en que se identifica dicha situación."







c) No se conoce su origen

Artículo 39.- Plazo de posesión

Procede el saneamiento administrativo cuando los bienes muebles sobrantes se encuentran como <u>mínimo un año (01) en posesión de la Entidad</u> u Organización de la Entidad. La posesión se acredita mediante declaración jurada suscrita por el usuario o por el responsable de la OCP, según corresponda."

"Artículo 41.- Trámite

- 41.1 La OCP identifica los bienes muebles sobrantes y verifica el cumplimiento del plazo de posesión, asimismo, determina la pertinencia de iniciar el procedimiento de saneamiento administrativo cuando son utilizados o se prevea su uso.
- 41.2 Si se conoce al propietario de los bienes muebles sobrantes y su domicilio, la OGA procede a notificarle el saneamiento administrativo que se está realizando y el lugar donde se ubican los bienes muebles, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación, para que recoja dichos bienes. 41.3 Si el propietario no cumple con el recojo de los bienes muebles en el plazo establecido, se continua con el procedimiento de saneamiento administrativo.

(...)

- 41.4 En caso se desconozca al propietario de los bienes muebles y/o su domicilio, se publica una relación detallada de los bienes objeto de saneamiento administrativo, en un lugar visible de la sede de la Entidad u Organización de la Entidad y en su portal institucional, este último en caso cuente con dicho portal, durante un plazo de diez (10) días hábiles, para que quienes consideren tener derecho de propiedad sobre el bien mueble puedan ejercer su oposición.
- (...)
- 41.6 De no existir oposición, la OCP elabora el Informe Técnico, el cual contiene la valorización de los bienes muebles; y, de ser el caso, la Ficha Técnica de Vehículo, conforme al Anexo N° 08. Dichos documentos son remitidos a la OGA, quien emite la resolución que aprueba el saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes."

"Artículo 42.- Oposición

- 42.1 Quien tenga derecho de propiedad acreditable sobre los bienes muebles materia de saneamiento administrativo, puede oponerse en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación a la que se refiere el numeral 41.4 del artículo 41 de la Directiva.
- 42.2 En el escrito de oposición se sustenta el derecho reclamado y se adjunta la documentación que acredita el derecho de propiedad sobre el bien mueble.
- 42.3 En caso de pluralidad de opositores, se solicita la presentación de documento de fecha cierta para verificar quien ostenta mejor derecho de propiedad.
- 42.4 La OCP emite el Informe Técnico que contiene la evaluación de la documentación presentada. La OCP remite la documentación a la OGA. De ser procedente, la OGA dispone la entrega del bien mueble dentro del plazo de diez (10) días hábiles de recibido el informe técnico.
- 42.5 La entrega del bien mueble se efectiviza mediante la suscripción de un Acta de Entrega- Recepción, conforme al Anexo N° 02, entre la OCP y el propietario del bien mueble.
- 42.6 Por razones debidamente justificadas y a solicitud del propietario de los bienes muebles, se puede ampliar, por única vez, el plazo para la entrega de los mismos por similar término al plazo inicial otorgado.









Artículo 43.- Excepciones al saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes

No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad. Respecto de los citados bienes muebles sobrantes, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva y en la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos—RAEE", según corresponda."

- 43.1 No se efectúa el saneamiento administrativo de aquellos bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, en estado de chatarra o que estando operativos no sean de utilidad para la Entidad u Organización de la Entidad.
- 43.2 Respecto de los bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos—RAEE" aprobado por Resolución Directoral Nº 008-2020-EF/54.01.
- 43.3 Respecto de los bienes muebles sobrantes que no sean de utilidad para la entidad, pero se encuentren operativos, previo al acto de disposición que corresponde aplicar, se efectúa el trámite descrito en los numerales 41.2 al 41.5 del artículo 41 en lo que fuere aplicable. De haber oposición, se procede conforme a lo previsto en el artículo 42.
- 43.4 Respecto de los bienes muebles sobrantes en estado de chatarra, la OCP inicia el trámite para el acto de disposición que corresponda aplicar."
- 4.3. En el presente caso Nueve (09) bienes muebles sobrantes propuestos para saneamiento cumplen con la condición del literal c) del artículo 38 de la Directiva, toda vez que no se conocen su origen.

Asimismo, de acuerdo a lo reportado por la Comisión de toma de inventario de bienes muebles patrimoniales del año fiscal 2023, los Nueve (09) bienes muebles sobrantes tienen más de un (01) año de posesión en PRONATEL, tal como se observa en las declaraciones juradas que se adjuntan al presente informe técnico.

De los Nueve (09) bienes muebles sobrantes, seis (06) bienes se encuentran en estado bueno y tres (03) bienes en estado regular.

- 4.4. Cabe señalar, que la cantidad de bienes identificados para el proceso de saneamiento no incluyen los bienes muebles que se encuentran en condición de RAEE, cuya disposición final será a través de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020- EF/54.01.
- 4.5. Por lo expuesto, con las Declaraciones Juradas de posesión, es necesario elevar el presente expediente a la Oficina de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme, disponga su publicación en un lugar visible Sede Central del PRONATEL y en su portal web institucional, la relación de los Nueve (09)









bienes muebles, detallados en el Anexo N° 01, por el plazo de diez (10) días hábiles, transcurrido dicho plazo, de no haber oposición al procedimiento, la Coordinación de Gestión de Abastecimiento a través de Control Patrimonial elaborará el Informe Técnico, valorizará los bienes y proyectará la Resolución de Saneamiento.

4.6. El Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N°0311-2020-MTC/01.03, ha establecido que la Oficina de Administración es la unidad funcional de apoyo, responsable de gestionar, conducir y ejecutar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; así como, participar en los procesos de gobierno digital, control patrimonial, atención al ciudadano, gestión documental y archivo del PRONATEL, en concordancia con la normativa vigente; depende de la Dirección Ejecutiva y mantiene relaciones funcionales y de coordinación con las unidades de organización del PRONATEL y otras entidades en el ámbito de su competencia.

Sobre lo último, el artículo 16° del referido Manual de Operaciones señala que corresponde a la Oficina de Administración como parte de sus funciones:

"a) Programar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los procesos vinculados a los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería del Programa, en concordancia con la normativa vigente.

(...)

I) Administrar, conservar y custodiar el patrimonio, mantener actualizado los inventarios y margesí de bienes muebles e inmuebles y demás registros, así como administrar el almacén del PRONATEL.

(…)

- u) Emitir resoluciones dentro del ámbito de su competencia."
- 4.7. Por otro lado, el literal c), del artículo 29.3 del referido Manual de Operaciones, estipula como un proceso de apoyo al "Proceso de Administración de Contrataciones, Abastecimiento y Patrimonio", el cual lo define como aquel proceso que comprende la administración de contrataciones, abastecimiento a los órganos y unidades del PRONATEL a través de la contratación de los servicios y bienes requeridos; así como la administración del control patrimonial y la gestión de servicios generales y; tiene como responsable de dicho proceso a la Oficina de Administración.

En ese sentido, la Oficina competente para la disposición de los bienes muebles del PRONATEL es la Oficina de Administración, bajo la Coordinación de la Gestión de Abastecimiento; para dicha administración se debe dar cumplimiento a las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento.









V. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Los nueve (09) bienes muebles sobrantes se encuentran identificados y ubicados para continuar con el procedimiento administrativo de bienes muebles sobrantes, el cual está orientado a regularizar la situación administrativa, que comprende la situación patrimonial y contable, de los bienes muebles patrimoniales.

VI. CONCLUSIONES:

- 6.1. Considerando el Informe Final de la Comisión de Inventario del 2023 que reportó cuarenta y tres bienes sobrantes, así como las declaraciones juradas de posesión de los nueve (09) bienes muebles sobrantes los cuales serán de utilidad para el PRONATEL, sólo serían materia de saneamiento de bienes sobrantes nueve (09) bienes.
- 6.2. Finalmente, es necesario precisar que solo se proseguirá con el Alta de los bienes en los registros patrimoniales y contables de los bienes que sean de utilidad para el PRONATEL y, que no se encuentren en condición de RAEE ni en mal estado de conservación.

VII. RECOMENDACIONES:

- 7.1. Control Patrimonial de la Coordinación de Gestión de Abastecimiento, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, recomienda elevar el presente Informe Técnico a la Oficina de Administración para su evaluación, y de encontrarlo conforme, disponga se publique en un lugar visible de la Sede Central del PRONATEL y en su portal web institucional, la relación de los nueve (09) bienes muebles que son materia del presente informe, detallados en el Anexo N°01, por el plazo de diez (10) días hábiles.
- 7.2. En caso que, no se presente oposición dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación, se elaborará el Informe Técnico, valorizará los bienes sobrantes y elevará el proyecto de Resolución de Saneamiento, para su incorporación en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Telecomunicaciones, de acuerdo a la normatividad vigente.

VIII. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

1	Anexo N°01 – Relación de bienes para Saneamiento
2	Informe Final de Inventario del AF-2023
3	Informe N°077-2024-MTC/24.07-CGA-CP, de fecha 29 de abril del 2024
4	Informe N°141-2024-MTC/24.07-CGA-CP, de fecha 26 de agosto del 2024









5 Declaraciones Juradas de posesión de los nueve (09) bienes muebles sobrantes.

Atentamente,

JORGE VÍCTOR VEGA GOYTIZOLO

Encargado de Control Patrimonial

Visto el Informe que antecede y, estando conforme con su contenido en todos sus extremos, lo suscribo en señal de conformidad.

RUBI XIOMARA ANDIA INCA

Coordinación de Gestión de Abastecimiento







ANEXO I: RELACIÓN DE BIENES PARA SANEAMIENTO

N°	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSIONES	ESTADO	UBICACIÓN
1	608	LECTORA DE HUELLA	ZKT	S/MODELO	GRIS	S/SERIE	S/DIMENSION	В	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES
2	609	LECTORA DE HUELLA	ZKT	S/MODELO	GRIS	S/SERIE	S/DIMENSION	В	DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OPERACIONES
3	1132	ASPIRADORA ELECTRICA	MIYAKO USA	50-B511	VERDE	S/SERIE	S/DIMENSION	В	AREA DE INFORMATICA
4	2361	DISCO DURO EXTERNO	TOSHIBA	DTB310 1TB	NEGRO	77L4T3Y3T0ZF	S/DIMENSION	В	AREA DE INFORMATICA
5	2802	TELEVISOR LED	PHILIPS	50PUD7406/44	NEGRO	XM4A2251001721	S/DIMENSION	В	AREA DE INFORMATICA
6	3779	ANTENA INALAMBRICA	ROCKET	ACGENZ	BLANCO	S/SERIE	S/DIMENSION	R	AREA DE INFORMATICA
7	3780	ANTENA INALAMBRICA	ROCKET	ACGENZ	BLANCO	S/SERIE	S/DIMENSION	R	AREA DE INFORMATICA
8	3837	RACK DE PISO	SIN MARCA	SIN MODELO	NEGRO	S/SERIE	0.55X0.32X1.30	В	AREA DE INFORMATICA
9	4918	REPISA ALACENA	S/MARCA	S/MODELO	CREMA	S/SERIE	S/DIMENSION	R	AREA DE ABASTECIMIENTOS



